



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL,

08 Jul 2013

DECRETO EXENTO N° 3.233 - /

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).- Solicitud ingresada por don Luis Bustamante, Presidente de la Junta de Vecinos N° 66 Villa Rosa de la comuna de Parral, con fecha 30 de Abril de 2013, para realizar "Fiesta de la Frambuesa".-
- 2).- El Decreto Exento N° 2189 de fecha 09 de Mayo de 2013 que autoriza la realización de la "Fiesta de la Frambuesa".-
- 3).- Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
- 4).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 5).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Exento N° 2189 de fecha 09 de Mayo de 2013, se autorizó la realización de la "Fiesta de la Frambuesa" por parte de don Luis Bustamante, Presidente de la Junta de Vecinos N° 66 de Villa Rosa.- Dicha actividad se efectuaría con venta de bebidas alcohólicas el día Sábado 11 de Mayo de 2013.-
- 2.- **Que**, debido a las condiciones climáticas que acarrearán precipitaciones en la zona durante el fin de semana, fue suspendido el evento señalado anteriormente.-
- 3.- **Que**, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-

DECRETO

- 1.- **MODIFÍQUESE**, el Artículo Segundo del Decreto Exento N° 2189 de fecha 09 de Mayo de 2013, que autoriza la realización de la "Fiesta de la Frambuesa", por parte de don Luis Bustamante, Presidente de la Junta de Vecinos N° 66 Villa Rosa, en el Casino de Villa Rosa, señalado en el numeral dos (2) de los Vistos, en el siguiente sentido:

Donde dice: "**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORÍCESE**, dicha actividad con venta de bebidas alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para el día: **Sábado 11 de Mayo de 2013**, desde las 10:00 hasta las 04:00 hrs. de la madrugada del día siguiente".-

Debe decir: "**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORÍCESE**, dicha actividad con venta de bebidas alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para el día: **Sábado 13 de Julio de 2013**, desde las 10:00 hasta las 04:00 hrs. de la madrugada del día siguiente".-

2.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el hall del Edificio Edificio de esta ciudad.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



AGG/crc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes
- 3.- Carabineros de Parral
- 4.- Oficina Patentes Comerciales
- 5.- Interesados